



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100312210080022C52135

Cve. Crédito 4929201712

Expediente 1

R.F.C. PAMJ8010136N6

102102



NOMBRE: PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN
DOMICILIO: CALLE 8 No. 140 / SC
COLONIA: VISTA HERMOSA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25010
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0512/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 17 minutos, del día 28 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/02/2022, toda vez que el contribuyente PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas cuatro de febrero del año dos mil veintidós y quince de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Martin de la Rosa Delgadillo y Leobardo Morales Pérez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929201712 de fecha 03 de febrero de 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN, sito en calle 8 No. 140, Colonia Vista Hermosa C.P. 25010 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se ubica entre calle avenida central y calle Juan Navarro, siendo una casa habitación de dos pisos, el cual la fachada es color blanco, que cuenta con una puerta color café, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Martin de la Rosa Delgadillo de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintidós hace constar que siendo las dieciséis horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929201712, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado del lado derecho en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0132/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle 8 No. 140, preguntándole por si conocía al contribuyente PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN, quien manifestó desconocer información respecto al contribuyente buscado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Martin de la Rosa Delgadillo la notificación del crédito 4929201712, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN en el domicilio ubicado en calle 8 No. 140, Colonia Vista Hermosa C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Martin de la Rosa Delgadillo no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929201712 al contribuyente PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN el Notificador Leobardo Morales Pérez a las quince horas con treinta minutos, del día quince de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle 8 No. 140, Colonia Vista Hermosa C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929201712 al contribuyente PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado del lado derecho en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0156/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle 8 No. 140, preguntándole por si conocía al contribuyente PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN, quien manifestó desconocer información respecto al contribuyente buscado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN, en el domicilio calle 8 No. 140, Colonia Vista Hermosa C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Martin de la Rosa Delgadillo y Leobardo Morales Pérez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/02/2022, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL y 15/03/2022, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/02/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO. dependiente de la Administración General de Eiecución Fiscal. de la Administración Fiscal General

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

b0X8yuM660+A7ITPplZf+SH5fBR YurswVJbV+w2ceZMdkYq+9Y0lqR+z8f8R3rNzolhOj9BZXntTeKxigWwlHNEGzW7Le9xUGNXGp4iOy
FfAStAXuzJ80Oxpp9iYoYQa4/7rTRBRkkrtU6mNR TicoGG9hjo/N8eSv6GrArtp6f+957NmHCU2gmmn+W/5TD2+BLjq5N/vFOhMe4q4/3
ayh5W ebKnhs lu2csyJZmhzx/9SKniZXWzY4p+cY Ge69qmt08R62wvt3s88doM84nj0NFipeJtHl+j6u/JLMv1HkZd4WvRwTtR2Hbb2BEO
SV5qD+KdPF1rZ31gj9nXTxDsp/w==

Cadena Original

|4929201712|2|0|Jun 28 2022 1:17PM|ALEFS/0512/2022|29|PAMJ8010136N6|PADILLA MUÑOZ JHONATAN ESTEBAN|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE JUNIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

